

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. LA-908047994-E1-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR CAPER**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

**I.3.-** Que la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública Internacional, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, que se cubrirán con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE 2016.

**I.5.-** Que con fecha 27 de marzo de 2017, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo LA-908047994-E1-2017, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de información, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, resultando como proveedor beneficiado de las partidas 6, 7, 8, 13, 15, 18, 25, 26, 28, 31, 33, 35, 37, 38, 43, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66 y 67 de la Licitación a la empresa CAPER



ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I., es decir y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 567 de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR CAPER":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial, el día 02 de marzo del año 2009, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 25137\*10, de fecha 21 de abril de 2009; y con Registro Federal de Contribuyentes CED090402GM6.

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LA-908047994-E1-2017 el día 27 de marzo de 2017 por **"LA UNIVERSIDAD"**.

**II.3.-** Que su representante legal el **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública No. 6,815 pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 Lic. Fernando Rodríguez García del Distrito Judicial Morelos el día 06 de febrero del año 2015, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Mirador #7506-D Col. Campestre Washington, Código Postal 31215, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de 1 computadora de escritorio del optiplex, 15 computadoras portátiles procesador Intel core i7-6820q, 2 computadoras portátil procesador Intel core i3, 3 computadoras portátil laptop procesador Intel i3-5005u, 1 computador portátil laptop procesador Intel core i7, 2 computadoras portátiles laptop procesador Intel core i7 750gb, 51

proyector Epson powerlite x36+, 20 proyectores Epson powerlite s31+, 2 pantallas para proyector móvil, 1 monitor hp 27 pulgadas, 2 escáner Fujitsu, 3 impresoras hp laser jet 2035, 1 impresora 3df1.0, 1 dron dji, 6 N1 Lenovo yoga Tablet, 5 impresoras hp laser jet Enterprise m604dn, 1 Apple inc., 1 other world, 1 epiphan systems, 1 blackmagic, 5 unidades de respaldo, 1 visor oculus, 1 other world computing, 1 apple inc magic mouse 2, 1 apple inc. Magic trackpad, 1 Epson américa inc., 4 tablets Lenovo, 2 discos duros externos, 2 notebook hp, 1 Tablet Asus nexus y 3 apple inc. Adaptador thunderbolt, que serán proporcionados por **"EL PROVEEDOR CAPER"** en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$1'671,867.02 (Un millón seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesos 02/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$1'939,365.74** (Un millón novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

**TERCERA.-** Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega e instalación de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.

**CUARTA.-** **"EL PROVEEDOR CAPER"** se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en Campus I s/n, en Chihuahua, Chih.; o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, deberá ser a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo



anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

**SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR CAPER"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

h

- d) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR CAPER"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR CAPER"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así



como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por un periodo de 3 años (36 meses) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos para las partidas 6, 7, 8, 13, 15 y 18; para las partidas 25, 26 y 54 el periodo de garantía será de 2 años (24 meses), para las demás partidas será un plazo de 1 año (12 meses) contados a partir de la entrega de los mismos.

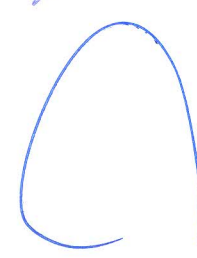
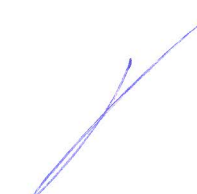
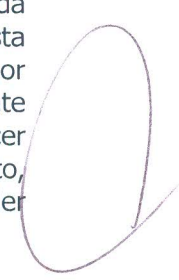
**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR CAPER"** entregará dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados e instalados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR CAPER"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR CAPER"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.



**VIGÉSIMA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-----

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR "EL PROVEEDOR CAPER"**



---

**M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



---

**C. OMAR MEZA MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**



---

**LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**



---

**L.A.E. JESÚS EMILIO MOLINA  
BUSTILLOS  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. LA-908047994-E1-2017, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. **CONSTE.**-----

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN NÚMERO LA-908047994-E1-2017**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
6	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7440 ALL IN ONE PROCESADOR INTER CORE I7, 8 GB RAM DDR4 A 2133 MHZ, DISCO DURO 500 GB 7200 RPM, PANTALLA TOUCHSCREEN 23.8"	\$21,120.00	\$21,120.00
7	15	DELL OPTIPLEX 7040 SFF COMPUTADORA PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I7-6820Q (8MB CACHE HASTA 3.6 GHZ) MEMORIA DDR4 8 GB 2133 MHZ, DISCO DURO SATA 1 TB 5400RPM, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL HD 530, TARJETA INALAMBRICA DELL 8260 802.11 AC+WIFI+BT 4.0, PANTALLA WLED 14" (1366X768), WINDOW 7 PROFESIONAL 64 BITS INCLUYE W10 PRO, BATERIA 4 CELDAS, 64 WATTS	\$20,950.00	\$314,250.00
8	2	DELL VOSTRO 3458 COMPUTADORA PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I3 4500U (3MB CACHE HASTA 1.7 GHZ), MEMORIA DDR3 8 GB 1600 MHZ, DISCO DURO SATA 1 TB 5400 RPM, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL HD 4400, TARJETA INALAMBRICA DELL 3160 802.11 AC+WIFI+BT 4.0, PANTALLA WLED 14" (1366 X 768), WINDOWS 7 PROFESIONAL 64 BITS INCLUYE W10 PRO, BATERIA 4 CELDAS, 40 WATTS	\$10,050.00	\$20,100.00
13	3	DELL VOSTRO 3458 COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I3-5005U DC MEMORIA RAM 8 GB/ DISCO DURO 1 TB PANTALLA DE 14" HD	\$10,050.00	\$30,150.00
15	1	DELL LATITUDE E5470 COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I7, 1 TB DISCO DURO, 6GB RAM, MONITOR 14"	\$20,950.00	\$20,950.00
18	2	DELL LATITUDE E5470 COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I7, 750GB, DISCO DURO, 6 GB RAM, MONITOR 14"	\$20,950.00	\$41,900.00
25	51	EPSON POWERLITE X36+ PROYECTO EPSON POWERLITE X36+, 3600 LUMENES, RESOLUCIÓN 1024X768 (XGA), HDMI, VGA, USB, WIFI, AUDIO 2 W	\$10,392.16	\$530,000.16
26	20	EPSON POWERLITE S31+ PROYECTOR RESOLUCIÓN DE 800X600 CONTRASTE 15,000:1 Y 3,200 ANSI-LUMENES	6,344.10	\$126,882.00
28	2	PANTALLA MULTIMEDIA SCREEN MST-152 PARA PROYECTOR MOVIL 80" CON TRIPIE	\$1,437.05	\$2,874.10

*h*



31	1	LG 28MT48DF MONITOR 27 PULGADAS	\$3,692.11	\$3,692.11
33	2	FUJITSU FI-6770	\$127,609.02	\$255,218.04
35	3	<p>HP LASER JET M402N  TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER  RESOLUCION: HP FASTRES 1200  TIEMPO DE IMPRESIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA:  HASTA 5,6 SEGUNDOS  VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: HASTA 40 PPM  LENGUAJE DE IMPRESIÓN: HP PCL 5, HP PCL 6,  EMULACION DE POSTSCRIPT NIVEL 3 HPO,  IMPRESIÓN DE PDF DIRECTA (V1.7), URF, PCLME,  PWG.  TAMAÑO DE PAPEL: BANDEJA 1 CARTA LEGAL,  EJECUTIVO, OFICIO (8,5 X 13 PULGADAS), A4,  A5, A6, B5, (JIS), OFICIO (216X340 MM), 16K  (195X270MM), 16K (184X260MM), 16K  (197X273MM), TARJETA POSTAL JAPONESA,  TARJETA POSTAL DE JAPÓN DOBLADA ROTADA,  SOBRE NO. 10, SOBRE MONARCH, SOBRE B5,  SOBRE C5, SOBRE DL, TAMAÑO PERSONALIZADO,  A5-R, 4X6 PULGADAS, 5X8 PULGADAS, B6 (JIS),  10X15 PULGADAS, DECLARACIÓN. BANDEJA 2 Y  BANDEJA 3: CARTA, LEGAL, EJECUTIVO, OFICIO  (8, 5 X 13PULGADAS), A4, A5, A6, B5 (JIS),  OFICIO (216X340MM), 16K (195X270MM), 16K  (184X260MM), 16K (197X273 MM), TAMAÑO  PERSONALIZADO, A5-R, 5X8 PULGADAS, B6 (JIS),  DECLARACIÓN.  TIPOS DE PAPEL: PAPEL (COMÚN, ECOFFICIENT,  LIVIANO, PESADO, BOND, COLOR, MEMBRETADO,  PREIMPRESO, PREPERFORADO, RECICLADO,  RUGOSO) SOBRES, ETIQUETAS,  TRASNPARENCIAS  ENTRADA DE PAPEL: 250 HOJAS VOLUMEN DE  IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO: 750 A 400  PÁGINAS  VELOCIDAD DE PROCESADOR: 1200 MHZ  INTERFAZ: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, RED  GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T</p>	\$3,121.80	\$9,365.40
37	1	IMPRESORA 3D DA VINCE F1.0 CON CAMA DE IMPRESIÓN DE 20 CMS CUBICOS, RESOLUCIÓN DE 100-400 MICRONES, UTILIZA PLÁSTICO ABS, ARCHIVOS STL	\$21,348.00	\$21,348.00
38	1	DRON DJI PHANTOM 4 PRO CON CÁMARA TOTALMENTE NUEVA CON UN SENSOR SMOS EXMOR R DE 1 PULGADA, TIEMPO DE VUELO MÁS LARGO Y FUNCIONES INTELIGENTES.	\$41,556.90	\$41,556.90

*h*

*Q*

*✓*

*Q*

43	6	LENOVO TABLET YOGA TAB3 ZA090044MX 1 GB QUALCOM SNAPDRAGON AP8009 CUATRO NÚCLEOS 1.10 GHZ 16 GB ZA090044MX	\$3,030.63	\$18,183.78
47	5	HP LASERJET ENTERPRISE M604DN HASTA 55 PPM, 1200X1200PPP, USB E6B68A	\$9,151.92	\$45,759.60
50	1	APPLE INC. MD464BE ADAPTADOR THUNDERBOLT A FIREWIRE DE APPLE	\$551.10	\$551.10
51	1	OWC THUNDERBOLT 2 DOCK TB2DOCK12P (THUNDERBOLT 2 / USB 3.0 / FIREWIRE 800 / HDMI / GIGABIT ETHERNET / AUDIO IN AND OUT)	\$7,716.27	\$7,716.27
52	1	EPIPHAN SYSTEMS INC. PORTABLE AV. IO SDI VIDEO GRABBER USB 3 AV. IO SDI	\$9,850.83	\$9,850.83
53	1	BLACKMAGIC DESIGN PTY. ATEM TELEVISION STUDIO HD Live production switcher atem television studio hd	\$22,347.74	\$22,347.74
54	5	TRIPP LITE SMC15002RM UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGÍA 1.5KVA APC PARA MONTARSE EN RACK ENTRADA 110V/120V, CONEXIÓN USB	\$9,639.00	\$48,195.00
56	1	VISORES OCULUS RIFT PARA REALIDAD VIRTUAL ÚLTIMA GENERACIÓN	\$13,832.28	\$13,832.28
57	1	OWC DRIVE DOCK DUAL DRIVE BAY SOLUTIONS TB2U3DKR2	\$6,745.20	\$6,745.20
58	1	APPLE INC. MAGIC MOUSE 2 MLA02LZ	\$1,486.10	\$1,486.10
59	1	APPLE INC. MAGIC TRACKPAD 2 MJ2R2LZ	\$2,462.90	\$2,462.90

*(Handwritten signature and scribbles)*

60	1	EPSON PERFECTION V370 PHOTO SCANNER	\$2,730.20	\$2,730.20
62	4	<p>LENOVO IDEAPAD 2 EN 1 IP MIIX310-10ICR  PROCESADOR INTEL ATOM X5-Z8350 (2M CACHE, 1.44 GHZ) SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME 64  GRÁFICOS: INTEL HD  MEMORIA: 2.0 GB, PC3I-12800 DDR3L 1600 MHZ  PANTALLA: 10.1" HD WXGA LED IPS 16:10 300 NITS MULTITOUCH SOPORTA 10 DEDOS (1280X800)  DISPOSITIVO DE PUNTERO: CLICKPAD  DISCO DURO: 32 GB EMMC  BATERÍA: LI-POLÍMERO 2 CELDAS (33WH) HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN  CONECTIVIDAD: WIRELESS 802.11 BGN (1X1) BLUETOOTH 4.0  SISTEMA OPERATIVO: SP ESPAÑOL  PESO: TABLET 0.58KG, DOCK CON TECLADO 0.52 KG  ALTO: TABLET 9.4MM, DOCK CON TECLADO 9.1 MM  ANCHO: TABLET 257.4MM, DOCK CON TECLADO 256.8MM  PROFUNDIDAD: TABLET 176.9MM, DOCK CON TECLADO 175.6 MM  TECLADO: DOCK CON TECLADO Y TOUCHPAD, CON PUERTOS USB 2.0 X 2  CÁMARA: WEBCAM FRONTAL: 2MP, FOCO FIJO WEBCAM TRASERA: 5MP, FOCO FIJO  PUERTOS: MICRO USB 2.0 X 1, MICRO HDMI, COMBO AUDIO JACK  LECTOR DE TARJETAS: EXTENSIÓN DE ALMACENAMIENTO (1X MICRO SD CARD, SOPORTA HASTA 64 GB)</p>	\$4,570.56	\$18,282.24
64	2	<p>ADATA AHD720-1TU3-CBL  DISCOS DUROS EXTERNOS DE 1TB USB 3</p>	\$1,228.00	\$2,456.00
65	2	<p>IDEADPAD IP LENOVO 510S-14ISK  PANTALLA DE 14" HD 1366X768  PROCESADOR INTEL CORE I7 6500U DC 2.50 GHZ  MEMORIA: 8G (1X8GBDDR4 2133)  DISCO DURO: 1TB 7MM 5400RPM  GRÁFICOS: INTEGRADOS  ÓPTICO: NO CUENTA  OTROS: HDMI, WIFI 1X1X AC+BT4.0  PUERTOS: USB 2.0 (1), USB 3.0 (2)  LECTOR DE TARJETAS (1), HDMI, RJ-45, SALIDA PARA AUDÍFONO/ESTEREO, ENTRADA DE MICRÓFONO  BATERÍA: 2 CELL 60WH  SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 HOME  COLOR PLATA</p>	\$13,497.58	\$26,995.16

*h*

*Q*

*Y*

66	1	TABLET 10 IPS AOC U107	\$3,137.46	\$3,137.46
67	3	APPLE INC. ADAPTADOR THUNDERBOLT A GIGABIR ETHERNET MD463BE	\$576.15	\$1,728.45
<b>SUBTOTAL</b>				1,671,867.02
<b>IVA</b>				\$267,498.72
<b>TOTAL</b>				\$1,939,365.74

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. LA-908047994-E1-2017, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. **CONSTE**-----